

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 039/94.-

V I S T O :

El Artículo 29°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal, y

C O N S I D E R A N D O :

Que habiendo analizado la Ordenanza N° 255/bis/92 que fija en su artículo 3° un 15 % de las partidas totales del Presupuesto general de la Municipalidad, como Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, y la Ordenanza N° 263 del 12 de Junio de 1992 donde se discriminan los rubros en los cuales se volcará el 15 % del Presupuesto General Municipal que le corresponde a este Cuerpo; y tomando son suma atención los fundamentos de la Resolución N° 049 del Departamento Ejecutivo de fecha 7 de Mayo de 1992 donde resuelve disminuir el porcentaje del 15 % fijado por el Concejo al 10 % de los “ ingresos netos ” de la administración Municipal, sin pretender pecar de soberbia hemos creído encontrar algunas imprecisiones que dificultan el cumplimiento estricto de dichas Ordenanzas aprobadas por este Concejo, no queremos dejar de mencionar también que es irregular la Resolución N° 049 ya que no es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal por vía de la reglamentación cambiar las resoluciones de este alto Cuerpo Colegiado, ya que la reglamentación debe respetar el espíritu de las Ordenanzas y que de ninguna manera puede modificar datos numéricos de las mismas.-

Que la Ordenanza propone mecanismos que contemplan las fluctuaciones y hemos precisado taxativamente que el porcentaje destinado al H.C.D. sea de los ingresos Municipales efectuados en los rubros que a continuación de detallan:

Tasas Derechos y Servicios:

Barrido, limpieza y conservación de calles.

Abasto público e I. Sanitaria.

Espectáculos públicos.

Publicidad y Propaganda.

Vendedores Ambulantes.

Actuación Administrativas.

Patentes de Rodados.

Catastro Jurd. Parcelario

Habilitación y rehabilitación de comercios.

Edificación y refacción.

Cementerio.

Multas e Intereses.

Ingresos Varios.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

Otros Ingresos Jurisdicción Municipal

Alquileres inmuebles y Locales.

Alcantarillas y Cordón Cuneta.

Cloacas.

Jurisdicción Provincial

Coparticipación Federal Ley N° 3598.

Coparticipación Provincial 3598/81.

Imp. Inmobiliarios Urbanos y Suburbanos.

Impuestos Automotores.

Otros Ingresos Municipales

Compensación de Saldos.

Todo otro ingreso Municipal presente o futuro que no esté destinado a fines específicos.-

Hacemos notar que de los ingresos del año 1993 fueron excluidos el fondo Solidario Municipal y el Plan Intensivo de Trabajo.-

Del estudio de las cuentas de egresos del Presupuesto ejecutado del año 1993 queremos destacar que los gastos del H.C.D. fueron de \$ 5.389,87 anuales.-

Para el mismo año el D.E.M. gastó, por ejemplo:

Comunicaciones	\$ 6.842.-
Publicidad y Propaganda	\$ 10.584.-
Prensa y Difusión	\$ 11.922.-
Adhesiones	\$ 17.044.-
Viáticos	\$ 8.378.-
Dirección de Cultura	\$ 11.906.-
Dirección de Deportes	\$ 30.174.-
Mantenim. De Edif. Educativas	\$ 19.534.-
Cortesía y Homenajes	\$ 5.078.-

La simple suma de estos rubros nos da \$ 121.462 y es sobre estos rubros donde deben hacerse las correcciones presupuestarias.-

Estos gastos que acabamos de citar no incluyen: Pago de sueldos, bienes de consumo, pensiones a la vejez, becas, bomberos voluntarios, gastos en Acción Social, etc.; y no incluye tampoco la cuenta de trabajos públicos, donde se descargan los servicios esenciales municipales; es decir, que sin tocar los últimos rubros citados pueden y deben hacerse las correcciones presupuestarias no impedirán al Municipio continuar con la prestación de sus servicios esenciales.-

No se trata, queremos aclarar que la Municipalidad no gaste en Cultura, Educación o deportes, sino que pretendemos jerarquizar el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

Artículo 1° : Dispónese que el Presupuesto de Gastos y Recursos del H.C.D. se conformará con el ingreso del 13 % de los ingresos netos de la Municipalidad en los rubros detallados de la hoja de anexo N° 1 que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2° : Gastos de Funcionamiento:

	<u>Mensual</u>	<u>Anual</u>
a) Papelería y efectos de Ofic.	\$ 100.-	\$ 1.200.-
b) Biblioteca	\$ 100.-	\$ 1.200.-
c) Art. Limpieza	\$ 30.-	\$ 360.-
d) Gas, Luz, Agua	\$ 120.-	\$ 1.440.-
e) Comunicaciones	\$ 200.-	\$ 2.400.-
f) Cortesía y Homenajes	\$ 100.-	\$ 1.200.-
g) Equipamiento de Oficinas	\$ 150.-	\$ 1.800.-
h) Reparación y Ampliación Local H.C.D.	\$ 100.-	\$ 1.200.-
i) Viáticos y movilidad	\$ 500.-	\$ 6.000.-
	<u>\$ 1.400.-</u>	<u>\$ 16.760.-</u>

Artículo 3° : Sueldos Básicos del Personal:

		<u>13 meses</u>
a) Secretario.-	\$ 900.-	\$ 11.700.-
b) Auxiliar Administrativo	\$ 325.-	\$ 4.225.-
c) Auxiliar Administrativo	\$ 325.-	\$ 4.225.-
d) Ordenanza	\$ 300.-	\$ 3.900.-
e) Cadete	\$ 280.-	\$ 3.640.-
	<u>\$ 2.130.-</u>	<u>\$ 27.690.-</u>

Artículo 4° : Dieta Básica de Concejales:

a) Presidente H.C.D.	\$ 1.220.-	\$ 15.860.-
b) Dieta Concejales	\$ 7.200.-	\$ 93.600.-

Artículo 5° : El D.E.M. depositará diariamente o semanalmente el 13% de los ingresos determinados en el Art.1° y su Anexo en una Cuenta Corriente destinada a ese único efecto. Este Presupuesto se incorporará al Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipal año 1.994.-

Artículo 6° : Del 1° al 10 de cada mes el DEM procederá a extraer los fondos necesarios para el pago de los sueldos de acuerdo al detalle de los Arts. 3° y 4°, asimismo hará entrega al HCD la suma de \$ 1.400, con los cuales se cubrirán los gastos presupuestados en el Art. 2°.-

Artículo 7° : A estos valores de Dietas y Sueldos Básicos, agregar las imputaciones por Antigüedad, Título, Salario familiar y otros que correspondan de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de Gdor. Virasoro
Provincia de Corrientes

Artículo 8° : Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y
luego Archívese.-
Gdor. Virasoro, 7 de Julio de 1994.-

RAMON IGNACIO BRITZ
Secretario

MARCOS ARTURO SILVA
Presidente